

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (SF), a cargo de la Dra. Silvia Ana Cicuta (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, en los autos caratulados: ZAPATA, JOSÉ OTILIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02903028-3, se llama a los herederos, acreedores, legatarios o cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. José Otilio Zapata, DNI N° 17.745.426, nacido en la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el 27 de Agosto de 1966, y que ha fallecido en la ciudad de Rosario, el 1° de Febrero de 2018, hijo del Sr. Ramón Otilio Zapata y de la Sra. Ramona Leticia María Ríos, domiciliado en calle América 5414 de la localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe, a que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días a partir de la publicación de edictos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 2do. párrafo Cdo. Civil y Comercial de la Nación). Rosario, 6 de Noviembre de 2018. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 45 374557 Nov. 16

Por disposición de la señora. Jueza a cargo del juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario, Dra. Silvia A. Cicuto, se hace saber que en los autos caratulados: MORINI, LEOPOLDO NAHUEL c/SCILIPOTI, DOMINGA ADELINA s/Apremio por honorarios" Expte. 530/2015 CUIJ 21-02837684-4 se cita y emplaza a los herederos de doña Dominga Adelina Scilipoti, L.C. 01.673.433, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 33 374605 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario, Dra. Silvia A. Cicuto, se hace saber que en los autos caratulados: DELICIO, MARÍA DE LOS ANGELES c/SCILIPOTI, DOMINGA ADELINA s/Apremio; Expte. 379/2015 CUIJ 21-01166917-1 se cita y emplaza a los herederos de doña Dominga Adelina Scilipoti, L.C. 01.673.433, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 33 374601 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2a Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, en los autos caratulados: GUTIÉRREZ, MARÍA DE LOS ANGELES c/SOTOMAYOR, NICOLÁS s/Juicio Sumario - Usucapión, CUIJ 21-12616063-9 que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que se ha dictado el decreto que dice: Rosario, 23 de Octubre de 2018. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Fdo.: Dr. Juan M. Conti (Secretario) - Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez). En consecuencia, se hace saber que el demandado, Nicolás Sotomayor ha sido declarado rebelde. Rosario, 31 de Octubre de 2018. Dr. Conti, Secretario Subr.

\$ 33 374679 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Distrito C. y Com. de la 17° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se hace saber que en autos TORRES, DANIEL RICARDO c/CORDOVANA TERESA y Otros s/Escrituración; Expte. N° 920/2012, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 08 de Febrero de 2017. Cítese y emplácese a los herederos de Deolinda Elionor Barbarino a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPCC). Oficiése como solicita, con las formas y constancias de ley. Notifíquese por cédula. ROSARIO, 27 de Abril de 2017. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Librese oficio a los fines peticionados con las formas y constancias de ley. Hágase saber que el Dr. Edgardo M. Bonomelli ha sido designado como magistrado a cargo de este Juzgado. Notifíquese. Rosario, 02 de Marzo de 2018. A lo solicitado y atento las constancias de autos, oportunamente. Hágase saber que la Dra. María Silvia Beduino ha sido designada como magistrada a cargo de este Juzgado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Juan Manuel Conti (Secretario) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 7 de Noviembre de 2018. Dra. Netri, Prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, en autos caratulados: PETKI JORGE DANIEL c/CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. Nro. 21-01240652-2 (1040/2011) se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: Nº 3214 Rosario 25 de Octubre de 2018: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar que en autos se ha operado la caducidad de instancia. 2º) Imponer las costas a la actora (art. 241 CPCC). Insértese y hágase saber. Firmado María Belén Baclini (Secretaría) Marcelo Quiroga (Juez En Suplencia). Secretaría, 06 de noviembre de 2018. Dr. Bitetti, Prosecretario.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación, Dr. Luciano D. Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Casas, se hace saber por cinco días que en autos caratulados TORRES, RODRIGO RAUL s/Concurso Preventivo CUIJ 21-02895682-4, por auto Nº 1396 de fecha 05/07/18, se ha resuelto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Rodrigo Raúl Torres, D.N.I. 38.451.809, con domicilio real en Avda. Francia Nº 1993 y procesal en la calle Córdoba Nº 1330, 2do. Piso, Oficina 7, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar a la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial para que proceda al sorteo de síndico contador; el que pertenecerá a la lista de la categoría "B", siendo el presente del tipo "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). 3) Ordenar al deudor presentar los libros que llevaré referidos a su situación económica por ante la Actuaria a los fines previstos por el art.14 inc. 5º -in fine- de la LCQ, dentro del plazo de tres días. 4) Proceder a la inscripción de la presente en el Registro de Procesos Concursales y en el Registro Público de Comercio. 5) Oficiar a efectos de la traba de inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor y a cuantos se estime pertinente. 6) Intimar al deudor para que deposite judicialmente, dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de \$ 2000 para gastos de correspondencia. 7) Librar los despachos que fuera menester a efectos de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 8) Diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijaran por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante la publicación de edictos que realizará el concursado en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista", conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ. El plazo para la publicación de los edictos de ley comenzará a correr el martes o viernes posterior a la fecha de inserción del auto ampliatorio referido ut supra. 9) Hacer saber al concursado que no podrá ausentarse del país sin previa comunicación a este tribunal. En caso de ausencia por plazos mayores a cuarenta días deberán requerir autorización judicial. Oficiase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 10) Notificar a la API (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP y a la Municipalidad de Rosario la presente resolución. 11) Dar vista a la sindicatura por el plazo de 10 días para que expida el informe previsto por el inc. 11 del art. 14 LCQ (Ley 26.086). 12) Hacer saber al síndico que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. Asimismo, que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad del domicilio de la fallida, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firman Vanina Grande (Prosecretaría) y Luciano D. Juárez (Juez). Se ha resuelto, por Auto Nº 2220 de fecha 30/10/18, siendo la Sindicatura a cargo de la Síndico Contadora María Natalia Abren, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 1452 de la ciudad de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs.: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes dentro del plazo que comenzará el día 23 de Noviembre de 2018 y que vencerá el día 21 de Diciembre de 2018. 2) fijar para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura el día 13 de Marzo de 2019 y para la presentación del informe general el día 29 de Abril de 2019. 3) fijar que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 10 de Octubre de 2019, realizándose la audiencia informativa el día 16 de octubre de 2019 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. 4) Ordenar publicar los edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firman: María José Casas (Secretaría) y Luciano D. Juárez (Juez).

Por disposición del Juzgado de Ira Instancia de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MORÍ, OMAR FERNANDO c/SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. s/Ley 24.240; CUIJ Nº 21-02842527-6, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 31 de Mayo de 2018. Previamente, notifíquese al co-demandado MICRO IMAGE SRL por edictos los decretos de fecha, 26/08/16, 22/09/16 y 29/11/16. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaría). Decreto de fecha 26/08/2016: Rosario, 26 de Agosto de 2016 Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción por daños y perjuicios .Imprímase a los presentes el

trámite ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Fdo.: Dra. María A. Mondelli (Jueza), Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria). Decreto de fecha 22/09/2016: ROSARIO, 22 de Septiembre de 2016 Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido. Por ampliada la demanda. Estése al trámite establecido en el decreto de fs. 28. A la pericial electrónica, oportunamente. Fdo.: Dra. María A. Mondelli (Jueza), Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria). Decreto de fecha 29/11/2016: Rosario, 29 de Noviembre de 2016 Por recibidos, hágase saber el Juez que va a entender. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaría). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 374544 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, hace saber que en los autos: BANCO CREDICOOP CL c/ALMIRON FERNANDO GABRIEL y otros s/Ejecutivo; Nº 168/18 hace saber a Almiron, Fernando Gabriel, DNI 20.392.031, que en fecha 04/10/18 se ha declarado la rebeldía prosiguiendo el juicio sin su representación. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 374546 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, en autos DOMBRASKI SANZIEL CARLOS MIGUEL y Otros c/RODRIGUEZ JOSÉ s/Ejecución Hipotecaria; Expte. 837/18, hace saber a Rodríguez José con domicilio en Ricchieri 3962 Rosario lo siguiente: Rosario 02/11/18: Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 del CPCC; y resultando del informe del registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta; cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama mas sus intereses y costas u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula.

\$ 165 374551 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MOLINA MARTÍN SEBASTIAN s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02897609-4 mediante Resolución Nº 2823 de fecha 2/11/18, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Martín Sebastián Molina DNI Nº 22.592.066 con domicilio real en la calle Zeballos Nº 214 PB 1 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 7 de Noviembre

de 2018 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que mere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 1 de noviembre de 2018. Dra. Hujlich, Secretaria.

S/C 374617 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/GONZÁLEZ SILVIA LORENA s/Demanda Ejecutiva; Expte. 21-02849739-0 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 20 de Diciembre de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada: pagaré. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Myrian Raquel Hujlich Secretaria; Fdo. Dra. Susana Gueiler, Jueza. Rosario, 13 de Diciembre de 2016. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Silvia González, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Myrian Raquel Hujlich Secretaria; Fdo. Dra. Susana Gueiler, Jueza. Rosario, 08/11/2018. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 374615 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, se hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/MARTIN LUIS s/Apremio Fiscal; Expte. 1127/15, se hace saber a Martín Luis, que en fecha 26/07/16, se ha iniciado demanda de apremio, citando de remate a la demandada por el término de ocho días bajo apercibimiento de ley. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 374553 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: MARSILI PEDRO GABRIEL c/LAPORTA NÉSTOR s/Ejecutivo; Expte. CUIJ 21-01663177-6, se ha dispuesto lo siguiente: notificar por edicto el siguiente auto: Nº 2083 de fecha 27 de Agosto de 2018. Rosario. Resuelvo: Regular los honorarios del Sr. Ferreri Matías Nazareno, en la suma de \$ 8.015 (equivalente a 3,7 jus) – (Art. 7 Inc. 2 B de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BCRA. (Art. 768 Inc. c) CCCN). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Susana Gueiler (Juez), Dra. Myrian Hujlich (Secretaria). Rosario, 08/11/2018. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 374613 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18a Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvia Gueiler, notifica al Sr. Díaz González, José Guillermo lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/DÍAZ GONZÁLEZ, JOSÉ GUILLERMO s/Ejecutivo): Nº 3242. Rosario, 14/11/2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra José

Guillermo Díaz González hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 4.207,14 (pesos cuatro mil doscientos siete el 141100) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre los mismos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Juez); Dra. Myrian Huljich (Secretaria).

\$ 33 374338 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, notifica al Sr. Stessens, Maricel Adriana, DNI N° 31.900.196, lo declarado en autos: CFN S.A. c/STESSENS, MARICEL ADRIANA s/Ejecutivo): CUIJ N° 21-02868229-5): Rosario, 10 de Septiembre de 2018. 1°) Ordenando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Marisel Adriana Stessens, hasta que la actora perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2°) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3°) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. María Belén Baclini (Secretaria), Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Dra. Mónaco, Secretaria.

\$ 33 374339 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Godoy, Fermín Germán, DNI N° 30.626.244, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, FERMÍN GERMÁN s/Ejecutivo): CUIJ N° 21-00806821-3): Rosario, 07 de Septiembre de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Cecilia V. Dulcich (Prosecretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Becerra, Secretaria Subr.

\$ 33 374336 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Foglia, Juan Guillermo, DNI N° 18.206.842, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/FOGLIA, JUAN GUILLERMO s/Ejecutivo): Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado en marco al Poder General acompañada. Por hincada la acción que expresa, emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, autos. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Al punto e, oportunamente. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Cossovich, Secretaria.

\$ 33 374334 Nov. 16 Nov. 21

El Juez del Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 15 de Rosario, por el presente hace saber que en autos: ASOCIACIÓN MUTUAL 18 DE JULIO c/SANCHEZ GISELA MARINA s/Ejecutivo): 21-01605636-4, se ha dispuesto en fecha 29 de Junio de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada (Sánchez Gisela Marina, DNI: 34.822.308) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno, Juez; Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria. Rosario, 01 de Noviembre de 2018. Dr. Crosio, Secretaria en suplencia.

\$ 33 374527 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1766. Rosario, 04 de Julio de 2018. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: PLACENTE VICENTA c/BANESEVICH EDUARDO y OT s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01445357-9, de los que resulta;...Y Considerando:... Porto expuesto, Resuelvo: 1) Declarar nulo todo lo actuado con posterioridad a la fe. 113 de autos. 2) Ampliar el decreto destecha 21/07/2014 obrante a fe. 113 de autos en el sentido que se ordena oficiar a los efectos de proceder al sorteo de Defensor de Oficio. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Giles: Jueza; ante Dr. González: Secretario. Rosario, 8 de Octubre de 2018.

\$ 33 374519 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito Nº 1 de Rosario, Dr. Daniel H. González en los autos caratulados: BORSELLINO IMPRESOS SRL y Ot. c/EMBOTELLADORA LE MOLLE S.A. s/Apremio; Expte. Nro. 21-12237292-5, se ha dispuesto por auto Nº 1158 de fecha 30/08/2018 aprobar por la suma de \$ 44.838,17, a su fecha, cuanto por derecho hubiere lugar. Y por auto Nº 1159 de fecha 30/08/2018 1) Regular sus honorarios en la suma e pesos \$ 9.782,18 (equivalentes a 4,52 Jus - Art. 7 inc. 2 b y art. 32 ley 6767). 2). Dejar establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalentes a una vez y media la tasa efectiva promedio mensual, vencida (sumada) que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe SA en operaciones de descuento de documento a treinta (30) días. 3) Vista a Caja Forense. Fdo. Dr. González (Juez) Dra. Kabichian (Secretaria). Rosario. Dra. Kaminsky, Prosecretaria suplente.

\$ 33 374326 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Dra. María Andrea Mondelli, Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los caratulados: CHEN GUOYONG s/Quiebra; CUIJ 21-02887958-7, se ha resuelto fijar fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 19 de Diciembre 2018, para la presentación del informe individual la del día 11 de Marzo de 2019; y la del informe general para el día 25 de Abril de 2019. Insértese y publíquense los edictos de ley. La sindicatura es la CPN Gabriela Verónica Trivisonno, con domicilio legal en calle Paraguay 777 Piso 9° de la ciudad de Rosario y con horario de atención todos los días hábiles judiciales de 09:00 a 12:00hs y de 15:00 a 19:00hs. Dra. Pieristei, Prosecretaria (S).

S/C 374294 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, y en autos MICROSULES ARGENTINA SACIYA c/DROGUERÍA DROCOM SRL s/Juicio Ejecutivo; Expte. 743/2017, se hace saber a Droguería Drocom SRL, que se ha dictado lo siguiente: N° 2098 Rosario 01 de Septiembre de 2017: Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, a mérito de la copia del Poder General acompañado, la que deberá certificar por ante la actúa, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa. Emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Trabar el mismo hasta cubrir la suma de \$ 395.015,56 con mas \$ 118.504,67 para intereses y gastos sobre cuenta corriente del Banco Santander Río Sucursal Rosario, Puerto Norte N° 408-000564/7 y sobre toda la suma que el demandado tenga depositado en cualquier entidad del sistema financiero en cajas de ahorro o cuentas corrientes. Líbrese el despacho correspondiente previo pago del Impuesto de Sellos (Art. 19 inciso 7 Ley Impositiva Anual). Insértese y hágase saber. Acompañar informe comercial (Nosis, Organización Veraz, etc) e informe de BCRA en relación al demandado. Martes y Viernes notificaciones en Secretaria. Notifíquese (art. 36). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Firmado: Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Secretaría, 26 de Octubre de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 33 374385 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Mana Andrea Mondelli, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira Sauan, se hace saber por cinco días que en autos caratulados CALLARAMI, GRACIELA ADELINA JOSEFA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02900565-3, por auto Nº 2277 de fecha 23/08/2018, se ha dispuesto lo siguiente: Vistos y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la apertura del concurso, preventivo de Graciela Adelina Josefa Callarami, argentina, D.N.I. N° 12.360.148 con domicilio en calle Montevideo 6380 de Rosario. II) Para sorteo de síndico categoría "B", designase el día 05/09/2018. III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico. IV) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 27 y 28 de la L.C. en los diarios BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". V) Disponiendo que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. VI) Disponiendo la anotación de la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. VII) Intimando a la concursada a depositar en autos la suma de \$ 4.000 dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. VIII) Comunicando la presente a la D.G.I.; A.P.I.; Registro Público de Comercio; Municipalidad de Rosario, al Juzgado Federal y a quien correspondiere, oficiándose. IX) Haciendo saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento al art. 25 de la L.C., bajo los apercibimientos de ley. X) Disponiendo que se oficie a los Juzgados que correspondan, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. XI) En el caso que llevara libros de comercio, intímese a la concursada para que en el término de tres días presente los libros

que lleve referidos a su situación económica, ante el tribunal con el objeto de que la Secretaria coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Elvira Sauan (Secretaria) - Dra. María A. Mondelli (Jueza). Se ha resuelto, por Auto N° 3241 de fecha 06/11/2018 fijar como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 21 de Diciembre de 2018; para la presentación del informe individual la del día 13 de Marzo de 2019 y la del informe general el día 29 de Abril de 2019. Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 16 de Octubre de 2019, a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 23 de Octubre de 2019. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN Nérida Alba Checury, con domicilio legal en calle Córdoba 1060 Piso 2 Of. 11/12 de la ciudad de Rosario. Fija como lugar, día y horarios de atención calle Jujuy 1591 PB de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y en calle Córdoba 1060 Piso 2 Of. 11/12 de lunes a viernes de 14:30 a 17:30hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley. Firman: Secretaria - Jueza. Dra. Pieristei, Prosecretaria (S).

\$ 262,50 374293 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia dentro de los autos BANCO MACRO S.A. c/SOTO, ALBERTO CARLOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02858753-5, se ha resuelto lo siguiente: Resolución N° 2367. Rosario, 17 de Septiembre de 2018. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A, correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. U) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria). Rosario, 06/11/2018. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 374359 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 16ta. Nom. de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos CATIZONE JULIETA c/VERCESI TAMAR MATILDE MARÍA y Otros s/Escrituración; Expte. N° 259/2013 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 2 de Diciembre de 2016. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de un curador ad hoc de los bienes de la herencia de Tamar Matilde María Vercesi, designase la audiencia del día 15/02/2017 a las 8:30 hs. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Otro: Rosario, 1 de Noviembre de 2018. Atento lo peticionado y constancias de autos se provee: A los fines de notificar la rebeldía del codemandado Jorge Ernesto Vercesi - vide fs 75 - publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma ordinaria. Rosario, 06/11/2018. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria).

\$ 33 374374 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos caratulados: VILLARROEL, MARÍA LIDIA c/MAGURNO, MARÍA ESTELA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02883692-6, se ha dispuesto: Rosario, 02 de Noviembre de 2018. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos de Maria Estela MAGURGNO - no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaria -a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria). En consecuencia se hace saber demandada - herederos de Magurno, María Estela (L.C. 0.899,620) que han sido declarados rebeldes y que la audiencia para sorteo de defensor de oficio se llevará a cabo el día hábil posterior a que quede firme el presente decreto. Rosario, 8 de Noviembre de 2018. Dr. Romano, Prosecretario.

\$ 33 374378 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: LUNA LUCAS DAMIÁN c/RICCI DEOLINDO s/Escrituración; Expte. N° 48/2011, se ha dispuesto hacer saber mediante edictos la siguiente resolución: N° 1487. Rosario, 26 de Mayo de 2016 Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia

condenar a los herederos declarados del Sr. Ricci Deolindo - Sra. Claudia Maria Civarolo y Lyda Margarita Ricci y Civarolo- a escriturar el inmueble descripto a favor del Sr. LUCAS DAMIÁN LUNA DNI. 30.787.946, si ello fuere posible registralmente, en el término de quince días contados desde que quede firme la presente y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del Tribunal, a su nombre y cargo mediante un escribano designado por la parte actora. 2. Rechazar la demanda incoada contra el codemandado Pereyra Higinia Angélica, con costas por su orden. 3. Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 251 CPCC) sin perjuicio de las generadas contra la demandada Pereyra Higinai Angélica que serán a cargo de la parte actora atento lo contemplado en los considerandos y de lo precisado respecto de los honorarios por la actuación del Defensor de oficio interviniente. 4. Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Jessica Maira Cinalli (Secretaria). Rosario, 06/11/2018. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 374356 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, en los autos caratulados: PRONZATO, RICARDO VÍCTOR DAVID c/BORZATTO ROBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-01127022-8, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 27 de Septiembre de 2018. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese a los herederos del codemandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del codemandado Borzatto, José Rodolfo (LE 3.687.151), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar curador. Rosario, 08/11/2018. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 374383 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/AVENDAÑO RAÚL MIGUEL s/Juicio Sumario; Expte. N° 913/2016, se ha dispuesto: Villa Gobernador Gálvez, 14/12/2016. Por presentado, domiciliado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Por iniciada demanda sumaria. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A la cautelar solicitada, previamente acredite la inexistencia de bienes propiedad del demandado (art. 290 CPCC); y se proveerá. A la fianza ofrecida, téngase presente para su oportunidad, la cual deberá ser prestada ante la Actuaria en día y hora de audiencia. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. N° 913/16. Fdo. Dra. Viviana Bravo (Jueza), Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar por edictos al demandado Avendaño, Raúl Miguel (DNI 30.950.050), para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario. Dra. Acosta, Secretaria.

\$ 33 374371 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DE ANGELÍ AGUSTÍN E. s/Apremio; Expte. N° 1093/2017, ha dictado la siguiente resolución: N° 1086. Arroyo Seco, 24/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$9.166,65.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.583 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. DE ANGELÍ AGUSTÍN E. y/o a quien resulte ser responsables fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio JMK-252 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 5 de Julio de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGRORIESMA S.R.L. s/Apremio CUIJ 21-22764148-4, ha dictado la siguiente resolución: Nº 1900. Arroyo Seco, 13/08/2018. Vista.... Resuelvo: 1-Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 81.404,43 en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.421,33.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a AGRORIESMA S.R.L. y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio JXF-956 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 14 de Setiembre de 2018. Pablo R. Rodríguez, secretario en suplencia.

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LANZIDEI NELSON O. s/Apremio; Expte. Nº 24/2018, ha dictado el siguiente decreto: Nº 1417. Arroyo Seco, 21/06/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$5.186,68.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.593,34 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Lanzidei Nelson Oscar y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito Nº 66893 sobre vehículo perteneciente al dominio 479-LJG/de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 17 de Setiembre de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GUIDI JORGE OMAR s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22764536-6, ha dictado la siguiente resolución: Nº 1282. Arroyo Seco, 07/06/2018. Vista.... Resuelvo: 1-Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3-Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.756,20 en concepto de capital, con mas la suma de \$ 3.878,10 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Guidi Jorge Omar y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda

en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo perteneciente al dominio ECD-413 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 17 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 374425 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GOROSITO PATRICIO DANIEL s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22764531-5, ha dictado la siguiente resolución: N° 1288. Arroyo Seco, 07/06/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitida y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Si- Atento a encontrar en Arma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.995,22 en concepto de capital, con mas la suma de \$ 3.497,61 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Gorosito Patricio D. y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio EBP-194 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 17 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 374426 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RAMOS LUCAS J. s/Apremio; Expte. N° 45/2018, ha dictado el siguiente decreto: N° 1238. Arroyo Seco, 04/06/2018. Vista... Resuelvo: 1-Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2-Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 3.482,70 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.741,35 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, LS066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Ramos Lucas Julián y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito nro. 69392 sobre vehículo, perteneciente al dominio 767-JMI, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 17 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 374427 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROBERTO JORGE OMAR s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22764739-3, ha dictado la siguiente resolución: N° 1433. Arroyo Seco, 19/06/2018. Vista... Resuelvo: 1-Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3-Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. S-Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.794,68 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.397,34 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se baila peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, LS066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si

no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Roberto Jorge Omar y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio EKC-020 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 17 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 374428 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RAMALLO MARÍA LUISA s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22764742-3, ha dictado la siguiente resolución: N° 1437. Arroyo Seco, 19/06/2018. Vista... Resuelvo: 1-Admitirla y en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad littera constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5-Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.551,21 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.775,60 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a. este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a la Sra. Ramallo María Luisa y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio EFX-087 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 17 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 374429 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ARIAS RAÚL N. s/Apremio; Expte. N° 126/2018, ha dictado la siguiente resolución: N° 1087. Arroyo Seco, 24/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3-Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.132,43 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.566 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere- 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Arias Raúl N. y/o a quien resulte ser responsables fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio ERN-354 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 5 de Julio de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 374430 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VALLASCIANI FABIANA A. s/Apremio Municipal CUIJ 21-22764532-3, ha dictado la siguiente resolución: N° 1289. Arroyo Seco, 07/06/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla, y, en consecuencia/ darle curso. 2-Autorizar la participación del letrado actuante, atento ala escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el tramite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.795,41 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.897,70 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse

una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Vallasciani Fabiana A. y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio EDR-784 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 17 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 374431 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DUARTE IVAN MATÍAS s/Apremio Municipal CUIJ 21-22764530-7, ha dictado la siguiente resolución: N° 1286. Arroyo Seco, 07/06/2018. Vista.... Resuelvo: 1-Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad littera constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 5.854,30 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.927,15 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Duarte Iván Matías y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio ECQ 721 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 17 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 374420 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRAGAGNINI MIGUEL A. y Otros s/Apremio; Expte. N° 653/16, ha dictado la siguiente resolución: N° 2128. Arroyo Seco, 22/09/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 9.932,05 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.966 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Bragagnini Miguel A. y/o a sus sucesores y/o propietarios y/o terceros y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda N° 3/001396/2016, 0/000098/2016, 9/001076/2016 y 7/000140/2016 en concepto de tasa general inmueble, contribución de mejoras, tasa municipal consolidada y agua y desagües cloacales pertenecientes al ‘inmueble cuyo N° de partida es 0005814-00, ruta 35, manzana 002, lote 026, sito en calle Pacheco 26 de la ciudad de Arroyo Seco, de acuerdo a las constancias de deudas emitidas por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 24 de Setiembre de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 374418 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia déla 15° Nominación .de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DAMADIO ANA MARÍA s/Apremio; Expte. N° 29/2018, ha dictado el siguiente decreto: N° 1089. Arroyo Seco, 24/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 2.643,34 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.321 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a la Sra. DAMADIO ANA MARÍA y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito N° 65299 sobre vehículo, perteneciente al dominio 504-DQS, de acuerdo a la Constanza de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 5 de Julio de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 374432 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gustavo Horacio Rodríguez (DNI 6.011.897), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RODRIGUEZ GUSTAVO HORACIO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 21-02906436-6). Rosario, 6 de Noviembre de 2018. Dra. Maria Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 374471 Nov. 16

Por disposición del Juez en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hugo Luis de Martín (DNI 6.100.324), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DE MARTIN HUGO LUIS s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02905928-1). Rosario, 31 de Octubre de 2018. Dra. Maria Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 374300 Nov. 16

Por disposición del Juez en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gerómino Raúl Torregiani (DNI 8.378.776), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TORREGIANI GERONIMO RAUL s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02906025-5). Rosario, 26 de Octubre de 2018. Dra. Vanina Carina Grande, secretaria.

\$ 45 374489 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ariel Fernando Bortolotto (D.N.I. 16.770.694) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BORTOLOTTI, ARIEL FERNANDO s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02906614-8). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 02 de Noviembre de 2018.

\$ 45 374290 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante VIGLIONE, OSMAR RAUL,

DNI Nº 657.281, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N. (Expte. CUIJ 21-02902787-8). Rosario, 07 de Noviembre de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 374301 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante BELATTI, BELIA BEATRIZ, DNI Nº 3.749.134, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N. (Expte. CUIJ 21-02905615-0). Rosario, 05 de Noviembre de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 374298 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ, SUSANA, DNI Nº 3.496.782, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N. (Expte. CUIJ 21-02882318-2). Rosario, 02 de Noviembre de 2018. Dr. Santiago Pascual, prosecretario.

\$ 45 374297 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante PEREA, LUCAS EMANUEL, DNI Nº 36.657.538, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N. (Expte. CUIJ 21-02905485-9). Rosario, 05 de Noviembre de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 374296 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Dra. Agustina Filippini, en autos: VELIZ DIEGO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ Nº 21-02899224-3), se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diego Francisco Veliz, D.N.I. 25.799.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo: Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Santa Fe, 6 de Noviembre de 2018.

\$ 45 374299 Nov. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, dentro de los autos PALACIOS ANA MATILDE s/Sucesorio; CUIJ 21-02901696-5 Llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Ana Matilde Palacios, DNI 18.650.996, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días corridos a partir de la primera publicación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley. Rosario, 8 de Noviembre de 2018. Fdo: Gabriela B. Cossovich, Secretaria. Ezequiel M. Zabale, Juez. Dr. Crosio, Secretario.

\$ 45 374526 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hugo Marcelo Medina León (D.N.I. 7.809.004), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados MEDINA LEON, HUGO MARCELO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02906615-6). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 01 de Noviembre de 2018. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 374289 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirian María Antonietta (D.N.I. 17.818.787), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados ANTONIETTA, MIRIAM MARIA s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02906579-6). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 02 de Noviembre de 2018. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 374315 Nov. 16

El juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: CONTE, PEDRO RAFAEL s/Sucesorio" Expte 21-02905468-9, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Conté Pedro Rafael (DNI 05.989.486) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario. Dr. Menossi, Secretario.

\$ 45 374512 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario y en autos se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante llamado EMMA EMILIA KAUFMAN (DNI 2.954.446) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, publicándose edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por 5 veces en 10 días para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos. Secretaría, 02 de Noviembre de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 374393 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUANA ANDRADE (DNI 3.067.136) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaría, 02 de Noviembre de 2018. Dr. Bitetti, Prosecretario en suplencia.

\$ 45 374394 Nov. 16 Nov. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR JUAN ARINE (DNI 5.182.631), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 2 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 374381 Nov. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO ANGEL BRAIDOTTI (DNI 6.125.476), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y

hall de Tribunales. Secretaria, 2 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 374372 Nov. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GLORIA DEL CARMEN IRRASABAL (DNI 1.038.121), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 2 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 374362 Nov. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADOLFO RENE ORUE (DNI 12.579.380), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 2 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 374366 Nov. 16

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a. Nominación de Rosario y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley 11.287 se hace saber que en los autos caratulados "SHIROMA, SEIKO y Otros s/Decl. Hers." Expte. Nº 21-02879917-6; se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Seiko Shiroma y Yashiko Miyashiro y/o Yoshi Miyashiro y/o Yoshiko Miyashiro, por el término de diez días, para hacer valer sus derechos. Rosario, 8 de Noviembre de 2018. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Dra. Monteporzi, (Prosecretaria).

\$ 45 374521 Nov. 16 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Ocheury, L.E. 3.744.828, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCHEURY JOSE s/Declaratoria de herederos" Expte. CUIJ Nº 21-02903615-9.- Dra. María José Casas. Rosario, 5 de Noviembre de 2018. Dra. Casas, Secretaria.

\$ 45 374317 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Rogelio Venancio Andreu (DNI. 5.995.546), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL 5 veces en 10 días (art. 2340 CCy C y 592 CPCC). (Autos: "BONELLI, ADELMA y Otros s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 606/2018). Rosario, 06/11/2018. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 45 374357 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Tamagno, Armando Alberto (DNI 5.522.021), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término del término de ley, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 veces en 10 días. (Art. 2340 CCyC). (Autos: TAMAGNO, ARMANDO ALBERTO s/Declaratoria de herederos" CUIJ Nº 21-02899713-9). Rosario, 2 de Noviembre de 2018. Dr. Pasotti, Prosecretario.

\$ 45 374291 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MÉNDEZ, ALBERTO JOSÉ (DNI 6.019.267), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL 5 veces en 10 días (Art. 2340 CCyC y 592 CPCC). (Autos: MÉNDEZ, ALBERTO JOSÉ s/Sucesorio, Expte. N° 678/2018). Rosario, 06/11/2018. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 45 374358 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don PISTOLESSI, OSCAR LIVIO (DNI. 6041690) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCyC). (Autos: "PISTOLESSI, OSCAR LIVIO s/Declaratoria de herederos" Cuij N°21-02901788-0). Rosario, 06/11/2018. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 45 374360 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nom. de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Durand, Juan Pedro (L.E. 4.706.935) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCyC). (Autos: DURAND, JUAN PEDRO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02903329-0). Rosario, 18 de Octubre de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 374365 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Bearzotti, Aldo Oscar (DNI 12.523.381), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCyC). (Autos: "BEARZOTTI, ALDO OSCAR s/Declaratoria de herederos" Expte. N° 264/2018). Rosario, 23 de Octubre de 2018. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 45 374367 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia -de Distrito en lo Civil y Comercial No 3a Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Susana Beatriz Bustos, DNI N° 18.094.039, por el término de ley para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de Ley. Autos: "BUSTOS, SUSANA B. s/Sucesorio", Expte. Nro. 603/18 CUIJ: 21-02902937-4. Rosario, 01/11/2018. Dra. Gabriela Cossoovich (Secretaria).

\$ 45 374375 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Calonge, Mariano (DNI. 6.100.800) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el

término de 1 día (Art. 2340 CCy C). (Autos: "CALONGE, MARIANO s/Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-02900329-4). Rosario, 08/11/2018. Dr. Romano, Prosecretario.

\$ 45 374380 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Núñez, Lucas Blas (DNI. 3.687.731), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CCy C). (Autos: "NUÑEZ, LUCAS BLAS s/Sucesorio, Expte. N° 822/2018). Rosario, 08/10/2018. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 45 374384 Nov. 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de. Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, hace saber que en los autos caratulados "VENTURA ANA LIDIA s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 21-02902452-6 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Rosario ha ordenado que se publiquen los términos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por 5 veces en 10 días para que dentro de los 30 días corridos a partir de la primera publicación se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ana Lidia Ventura, D.N.I. 2.735.347. (Art. 1,2 y 2340 del CCYC y 592 CPCC). Rosario, 1 de Noviembre de 2018. Dra. Rubulotta (Secretaria).

\$ 45 374522 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gauto, Eugenio Olegario, DNI 13.448.407, publicándose edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: GAUTO, EUGENIO OLEGARIO s/Sucesorio; Expte. 21-02901841-0. Rosario, 8 de Noviembre de 2018. Lorena S. Pieristei, prosecretaria (s).

\$ 45 374416 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Lavaroni, Ennio David, DNI 93.352.833, publicándose edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: LAVARONI, ENNIO DAVID y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. 21-02899512-9. Rosario, 8 de Noviembre de 2018. Lorena S. Pieristei, prosecretaria (s).

\$ 45 374401 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alejandro, Gerardo, DNI 16.091.865, publicándose edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: ALEJANDRO, GERARDO s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02900239-5. Rosario, 8 de Noviembre de 2018. Lorena S. Pieristei, prosecretaria (s).

\$ 45 374405 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Arancibia, Marta Olga, DNI 14.684.994, publicándose edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: ARANCIBIA, MARTA OLGA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02903289-8. Rosario, 7 de Noviembre de 2018. María José Casas, secretaria.

\$ 45 374408 Nov. 16

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PIERINA TRAFIGANTI (DNI 5.848.877), para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los arts. 67 y 592 CPCC. Secretaría, 02 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia,

\$ 45 374390 Nov. 16 Nov. 23

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JULIO FRANCISCO NOTTO (DNI 6.043.520), para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los arts. 67 y 592 CPCC. Secretaría, 02 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia,

\$ 45 374389 Nov. 16 Nov. 23

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de HECTOR RAUL CALVO (DNI 7.624.931), para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los arts. 67 y 592 CPCC. Secretaría, 02 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 374392 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CALIXTO VICTORIANO LEDESMA (DNI 4.679.462) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaría, Rosario, 02 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 374368 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS TRABUCCO (DNI 13.174.837) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Rosario, 02 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 374370 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, se cita, llama y

emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OMAR ROMEO (DNI 6.058.605) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Rosario, 02 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 374373 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO CÓRDOBA (DNI 8.048.071) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Rosario, 02 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 374376 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ VELAZQUEZ (DNI 10.452.982) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Rosario, 02 de Noviembre de 2018. María Belén Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 374363 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Alba Rosa Arguello, DNI Nº 889.410, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: ARGUELLO ALBA ROSA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 506/2018. Secretaría. Rosario, 05/11/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 374324 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Jorge Alberto Miño, DNI Nº 30.485.119, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: MIÑO RICARDO ANSELMO s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 704/2018. Secretaría. Rosario, 26/10/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 374319 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Carmen Magdalena Trubbo, DNI Nº 2.000.412, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: TRUBBO CARMEN s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 444/2018. Secretaría. Rosario, 05/11/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 374321 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 10 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Estrella Dolores Córdoba, DNI Nº 10.865.257, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CORDOBA ESTRELLA DOLORES s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 62/2015. Secretaría. Rosario, 05/11/2018. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 45 374322 Nov. 16

El Señor Juez del Juzgado Ira. Inst. Civil y Comercial 18va. Nominación de Rosario hace saber que OLGA BEATRIZ VEIGA, DNI 3.960.021 falleció el día 4 de Julio de 2017 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, paro que dentro de los 30 días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de un día. ROSARIO, 8 de Noviembre de 2018. Secretaria, Dra. Myrian Huljich.

\$ 45 374643 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña ADRIANA GRACIELA MATTALONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Noviembre de 2018. Dra. Julieta Carmina Becerra, Secretaria. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 45 374626 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario en los autos "FERNANDEZ, HAYDEE TERESA y Otros s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02902265-5), se publica por un día y se cita por treinta días a los herederos, acreedores, legatarios de doña Haydee Teresa Fernández, D.N.I. N° 3.580.258 y de don ROBERTO LOZA, D.N.I. N° 6.055.025, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario, 2 de Noviembre de 2018. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 45 374725 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVER TOMAS AIRAUDO (D.N.I. 6.009.791) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "AIRAUDO, ELVER TOMAS s/Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-02906207-9). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 2 de Noviembre de 2018. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 374709 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes: Jesús Glaría, L.E. N° 5.995.882, y Norma Margarita Irusta, L.C. N° 6.480.901, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por éstos, para que dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de la presente publicación, y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "GLARÍA, JESÚS y Ot. s/Sucesorio", CUIJ 21-02902444-5. Rosario, 7 de Noviembre de 2018. Secretaría, Dra. Elvira Sara Sauan. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 45 374717 Nov. 18

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del causante, don Livio Tito Buiatti, DNI N° 6.014.721, por un treinta (30) días, para que comparezcan a este Tribunal bajo apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos en los autos "BUIATTI LIVIO TITO s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02902471-2. Publíquense edictos en el hall central de tribunales. Rosario, Septiembre de 2018. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Becerra, Secretaria Subrogante.

\$ 45 374541 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Speranza, María Josefa (D.N.I. 1.774.720) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SPERANZA, MARÍA JOSEFA c/Declaratoria de herederos" (Expte. Nº 21-02899453-9). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 25 de Octubre de 2018. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 45 374542 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de GRIGNARD EDUARDO (D.N.I. 6.012.247) y MORENO OLGA (L.C. 5.541.434) para que comparezcan dentro del término de diez días a naeter valer, su, derechos ante éste Tribunal. Rosario, 08/11/2018. Dra. Pierini, Prosecretario.

\$ 45 374611 Nov. 16 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haydee Lidia Testaferri (D.N.I. 1.137.820) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "TESTAFERRI HAYDEE LIDIA s/ Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02906783-7). Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario, 05 de Noviembre de 2018.

\$ 45 374657 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha dispuesto los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ, FAUSTINO, L.E. Nº 3.674.767 - y de INNÁMORATO, MARÍA DNI. Nº 5.511.209 - para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N.- (Expte. CUIJ: 21-02903753-9). Rosario, 08 de Noviembre de 2018. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 374552 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Rosario, el Dr. Luciano Daniel Juárez, en los autos caratulados "NAVAIS, HÉCTOR GREGORIO s/Sucesorio" Expediente CUIJ Nº 21-02903691-5, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Gregorio Navais, DNI Nº 6.048.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo los apercibimientos de ley. Expediente CUIJ Nº 21-02903691-5. Rosario, 9 de Noviembre de 2018. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 45 374684 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de MONTI LIDIA INÉS (DNI 5.559.106) para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 06/11/2018. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 45 374610 Nov. 16 Nov. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZULEMA AKL (MAT. L/138/N) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaría, Rosario, 06 de Noviembre de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 374560 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Cristina Lucía Fernández, DNI 20.643.107, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos FERNANDEZ, CRISTINA LUCIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02905333-9; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 8 de Noviembre de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 374666 Nov. 16 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Nélide Antonia Insausti, DNI 5.848.210, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos INSAUSTI, NELIDA ANTONIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02905102-7; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 8 de Noviembre de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 374664 Nov. 16 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rubén Enrique Bracco, LE 6.069.809, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos BRACCO, RUBEN ENRIQUE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02905104-3; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 7 de Noviembre de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 374663 Nov. 16 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Marco Mario Federici, DNI 6.041.168, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos FEDERICI, MARCO MARIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02898465-8; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 5 de Noviembre de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 374661 Nov. 16 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Osvaldo Alberto Gentilini, DNI 14.649.611, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos GENTILINI, OSVALDO ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02900572-6; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 5 de Noviembre de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 374660 Nov. 16 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Remigio Antonio Quatrin, LE 5.960.685, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: QUATRIN, REMIGIO ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02900163-1; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 8 de Noviembre de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 374659 Nov. 16 Nov. 30

En autos caratulados: ESNAOLA MARÍA ALEJANDRA, Expte. 423/18 que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se ha dictado lo siguiente: Rosario 26/10/18 Haciendo efecto los apercibimientos decretados declárese la rebeldía de los herederos de Masini Rosa Blanca. A los fines de designación de defensor de oficio líbrese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial. Dra. Dilcich, Prosecretaria.

\$ 33 374548 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Ferroni Eduardo Nicola Antonio, DNI 6.109.586, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: FERRONI EDUARDO NICOLA ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 684/18. Cecilia Dulcich, Prosecretaria.

\$ 45 374534 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Fernández Ignacio Salvador, DNI 6.180.176, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: FERNANDEZ IGNACIO SALVADOR s/Sucesorio; Expte. 803/18. Cecilia Dulcich, prosecretaria.

\$ 45 374535 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Klink Luis Oscar, LE 5.979.032 y de Luque Lidia Elsa, DNI 1.686.535, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: KLINK LUIS OSCAR y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. 703/18. Cecilia Dulcich, prosecretaria.

\$ 45 374536 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Torre Francisco y/o Torres Francisco, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: TORRE FRANCISCO s/Sucesorio; Expte. 447/17. Cecilia Dulcich, prosecretaria.

\$ 45 374538 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Malla Josefa, LC 5.527.403, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MALLA

JOSEFA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 581/18. Cecilia Dulcich, prosecretaria.

\$ 45 374539 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Molina Marta Itatí DNI 11.449.207, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MOLINA MARIA ITATI s/Declaratoria de Herederos; Expte. 850/18. Cecilia Dulcich, prosecretaria.

\$ 45 374540 Nov. 16
